



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar pago por legítimo abono de Dra. Laura Aballay - Carrera de Doctorado

---

VISTO:

Que por RHCD-2024-33-UNC-DEC#FO, se aprueba el programa de actividades del Ciclo Introdutorio de la Carrera de Doctorado para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que tiene en cuenta el informe presentado por el Área Técnico-Administrativa Escuela de Posgrado Facultad de Odontología mediante NO-2024-02118803-UNC-COPEF#FO.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la **Prof. Dra. LAURA ROSANA ABALLAY**, CUIL 27-20802112-0, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, por su

participación como docente del Módulo VI: "Bioestadística" correspondiente a la Carrera de Doctorado, con una carga horaria de 30 horas durante el 04 y 25 de julio y 01 de agosto de 2024, correspondiéndole la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Doctorado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.